



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2021-00227-00

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

Se tienen en cuenta la publicación de que trata el artículo 108 del .C.G.P., obrante a folio precedente.

Se designa como Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del causante JOSE ELIECER VARGAS GORDO (q.e.p.d.), al **Dr. (a) DIEGO ANDRES TORRES RUIZ** quien se ubica en la Carrera 25 No. 47 A – 16 Sur Bl. 22 Apto. 246 de Bogotá D.C., correo electrónico diegotorres0527@hotmail.com, celular 3163725057 como Curador Ad - Litem de la demandada a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito.

Se señalan como gastos de curaduría la suma de \$450.000.00, que deberán ser cancelados por la parte actora, acreditando el pago dentro del expediente.

De otra parte, téngase en cuenta que el demandado LUIS VICENTE RUIZ PINEDA, fue notificado personalmente el día 26 de julio de 2021, quien dentro la oportunidad procesal guardó silencio, en consecuencia se tiene por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 138
HOY: 13 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria